



Resolución Jefatural No. 368 -2008-AGN/J

Lima, 17 SET. 2008

VISTO el Informe N° 536 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Juan Nemesio Marcoz Del Río**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Adjudicación Cancelación y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, que otorga La Asociación Pro-Vivienda Residencial Monterrico, debidamente representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho; a favor de doña Rosa Edith Muñoz Carhuavilca y su esposo don Víctor Miguel Salinas Herrera, con intervención del Banco Central Hipotecario Del Perú, debidamente representado por don Pedro Malpartida Rojas y don Humberto Ugarte Riva y por ausencia de los dos representantes suscribe don Carlos Alberto Iriarte Ledesma; con fecha 04 de octubre de 1982, del Protocolo N° 603, Folio 24246, y consta de 10 fojas útiles; se indica que falta completar los espacios vacíos respecto a: La ocupación de doña Rosa Edith Muñoz Carhuavilca (folio 24246 vuelta); a las Generales de Ley de don Víctor Miguel Salinas Herrera (folio 24246 vuelta) y su firma; en el folio 24254 vuelta; al número de cheque del Banco Central Hipotecario (folio 24255 vuelta); así como la firma del Ex – Notario ya referido; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg N° 1049, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien completara los espacios vacíos respecto: La ocupación de doña Rosa Edith Muñoz Carhuavilca (folio 24246); a las Generales de Ley de don Víctor Miguel Salinas Herrera (folio 24246 vuelta) y tomara su firma; el espacio vacío del folio 24254 vuelta; al numero de cheque del Banco Central Hipotecario (folio 24255 vuelta) y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional